

ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSION PUBLICA, EN LA CUAL UNICAMENTE SE HA OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP), DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLOS LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS FIRMANTES (ARTICULOS 24 Y 30 DE LAIP Y ARTICULO 6 DEL LINEAMIENTO N°1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA).

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENÉNDEZ DE AHUACHAPÁN
REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.**

**PRORROGA DE CONTRATO N° 04/2020, LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP 03/2020, RESOLUCIÓN DE
ADJUDICACIÓN 03/2020, (32 CORRELATIVO)**

**HOSPITAL NACIONAL DE AHUACHAPÁN, A LAS OCHO HORAS CON CUARENTA Y CINCO
MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

1.-Que con fecha treinta de enero del año dos mil veinte, el Hospital suscribió **CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, MENSAJERÍA Y OTROS SERVICIOS AFINES PARA EL HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENÉNDEZ DE AHUACHAPÁN, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL UNO DE ENERO AL OCHO NOVIEMBRE DOS MIL VEINTE**, con el señor **JOSÉ OMAR FUENTES MERLOS** quien actuó en Nombre y Representación de la Sociedad **O. & M. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **O. & M. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. de C.V.** con número de Identificación Tributaria

, personería que se encuentra debidamente relacionada en el contrato.

CONSIDERANDO:

I.- Que el Contrato suscrito con el señor **JOSÉ OMAR FUENTES MERLOS**, el cual comprende **CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, MENSAJERÍA Y OTROS**

SERVICIOS AFINES PARA EL HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENÉNDEZ DE AHUACHAPÁN, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL UNO DE ENERO AL OCHO NOVIEMBRE DOS MIL VEINTE. es necesario prorrogar el contrato de **SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, MENSAJERÍA Y OTROS SERVICIOS AFINES PARA EL HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENÉNDEZ DE AHUACHAPÁN, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL NUEVE DE NOVIEMBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

II.- Que tal como lo establece el Art. 83, de la LACAP, los contratos de suministros bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez por un periodo igual o menor al pactado inicialmente y siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución...

III.- Que según informe de la administradora de contrato de fecha cuatro de noviembre del corriente año, Licda. Arely García, en donde hace mención al Contrato No. 04/2020, que en uso de sus facultades como Administradora de Contrato y basándose en el artículo 6.11 Prorroga de Contrato del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la administración pública, y tomando en cuenta que el Servicio de Limpieza para la institución es de vital importancia para la atención de los usuarios más en la situación de vulnerabilidad que no encontramos debido a la pandemia por COVID-19, y tomando en cuenta que el periodo para finalizar el año es del nueve de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, ambas fechas incluidas, se considera oportuno sugerir la prórroga de contrato con la empresa que actualmente nos brinda los servicios bajo el contrato No .04/2020, tomando en cuenta que las condiciones del mismo permanezcan favorables para la institución. Se estima que el monto para dar cobertura a la prórroga sería de **CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA DÓLARES CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS**

UNIDOS DE AMÉRICA (\$46,140.02), Tomando en cuenta el monto del contrato actual y los días restantes solicitados para la prórroga que equivalen a veintidós días del mes de noviembre por un monto de **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$19, 520.77)** Y el valor del mes de Diciembre, equivalente a **VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$26,619.25)**

IV.- Que el servicio **DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, MENSAJERÍA Y OTROS SERVICIOS AFINES PARA EL HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENÉNDEZ DE AHUACHAPÁN** es de suma importancia para higiene y evitar cualquier contaminación derivado de los desechos hospitalarios que diariamente este hospital produce, todo para cuidar la salud del personal y pacientes de este hospital; por lo que es necesario prorrogar el plazo del contrato por un período del **NUEVE DE NOVIEMBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑOS DOS MIL VEINTE**, por un precio de **CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA DÓLARES CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$46,140.02)**, equivalen a veintidós días del mes de noviembre por un monto de **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$19, 520.77)** Y el valor del mes de Diciembre, equivalente a **VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$26,619.25)**

POR TANTO:

Con fundamento en las consideraciones anteriores y las facultades legales que le otorga la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública este **HOSPITAL POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL**

RESUELVE:

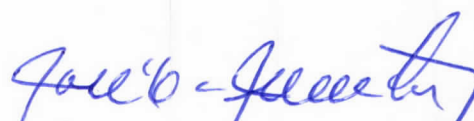
- 1.- **Prorrogar** el contrato N° 04/2020, **LICITACIÓN PUBLICA NO. LP 03/2020, RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN 03/2020** correspondiente a los **SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, MENSAJERÍA Y OTROS SERVICIOS AFINES PARA EL HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENÉNDEZ DE AHUACHAPÁN** , contados a partir del nueve de noviembre al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, por un Monto de **CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA DÓLARES CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$46,140.02)**
- 2.- Los pagos que resulten de la Prorroga serán cancelados en la forma establecida en la **RESOLUCIÓN DE MODIFICATIVA** emitida a las **A LAS OCHO HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE** del **CONTRATO NO. 04/2020, LICITACIÓN PUBLICA NO. LP-03/2020**, en donde se aumenta el número de recursos a contratar.
- 3.- El contratista presentará garantía de cumplimiento de contrato, por el doce por ciento, correspondiente al monto total de la prórroga, que asciende a la cantidad de **CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5, 536.80)**, debiendo presentarse dentro de los **DIEZ DÍAS** siguientes de la fecha de inicio de la prórroga, la cual estará vigente por **tres meses** contados a partir del nueve de noviembre del año dos mil veinte .

4.- Que la empresa presente su documentación actualizada y las solvencias requeridas, según las bases de Licitación Pública LP-03/2020.

5.- Se dejan vigentes las demás disposiciones del contrato, siendo esta prórroga parte integrante del contrato Número 04/2020, Licitación Pública LP-03/2020, Resolución de Adjudicación número 03/2020



DR. LUIS ARMANDO FIGUEROA RODRÍGUEZ
DIRECTOR



JOSÉ OMAR FUENTES MERLOS
CONTRATISTA



O & M
Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.



VºBº LICDA. LORENA GUADALUPE ROSALES MARTÍNEZ
ASESOR JURÍDICO

00010000



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title area.

Page 1

